y Ger Franco alvarez cumpliendo con el dho auto
nombro al dho Gerardo por vezino nombrado
por el dho Sr Alcalde no que el no quiere azeptar dando
fianzas
el dho Gerardo respondio que nombra al mismo que
nombrado el dho Sr Alcalde no dio plazo dando
fianzas
el dho Gerardo respondio que calera = nombraua y
nombro al dho Pedro fianzas = y luego dixo que no
nombraua a ninguno por vezino dando fianzas
el dho Juo Jaco = nombro a Alonso camano
dando fianzas
el dho Juo dixo que declaraua y declaro a Alonso camano dando
fianzas
dho Juo mando a Pedro Pedro Pedro dando fianzas
el dho Fran nombro a Pedro Pedro dando fianzas.
el dho Juo respondio que el no nombraua a ninguno
antes respondio que los dhos Alcaldes nombren
el dho Juo dixo que el no nombraua a ninguno
el dho Gerardo dixo que el no nombraua a ninguno
Requerimos los dhos y cada uno. Pasados
Pedro fue nombrado Pedro Pedro.

Autos

Los Alcaldes = visto lo que se hizo en el dho Cabildo
declararon por nombrados por Vezinos Pedro
Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro Pedro
Juro de los nombrados y dando fianzas a su fauor

S. La Ciud nombro Diez vezinos antepuesto a la Ley
Santa Cruz a mil y quatro Alonso escriuano de Cauildo y un Sarm.
Seruia al oficio de la La Ciud a Cierta escaria asumpto en Cauildo general de la
Sta Cruzada — cruzada pidiendo se vea sobre lo que alli se nombro y acuerdo
en esta Ciud de cierto y cobrança de lo que hubiere en poder de los Cura
lo que dan Hacen y nombran en que quien Cauino desta Ciud de
Granada y Reyno de Granada = a Pedro los naturales
Sangosos y pobres y los seruidores a buscando muchos y
de grueso Caudales. y son de la parroquia de su pueblo
Dias como los nombrados por Cauildo y